



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 6 de febrero de 2019

VISTO: El llamado a la Licitación Pública Internacional No. 26/2017 para la *Iluminación de Ruta No.5, tramos 1: 400k220-401k000, 2: 426k050-426k550, 3: 487k000-487k500 y 4: 494k950-495k520.*-----

RESULTANDO: Al acto de apertura de la licitación ocurrido el 26 de enero de 2018, presentaron ofertas Montelecnor S.A., Electrotecnia Novas S.A., Proyección Electroluz Uruguay S.A., Unión Eléctrica S.A. y CCH Instalaciones S.A..-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras analizadas las ofertas al expedirse informa que correspondería desestimar las propuestas presentadas por Montelecnor S.A. porque no cumple técnicamente con lo establecido en relación al proyecto lumínico, Electrotecnia Novas S.A. porque no presenta certificados con veredicto realizado por UNIT de los modelos de luminarias utilizados en el proyecto y Proyección Electroluz Uruguay S.A. porque no cumple técnicamente con lo solicitado en lo relativo a la longitud de los tramos a iluminar, y recomienda adjudicar la licitación a Unión Eléctrica S.A. que cumple con los requisitos establecidos en el llamado y resulta la de menor precio de comparación, siendo conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.-----

II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 980 y 981 para atender el contrato de que se trata.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha efectuado la intervención previa que le compete. (EE No. 2018-17-1-0007042, ENT. No. 5449/18).-----

ATENTO: a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el decreto 131/20124 de 19 de mayo de 2014, el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000, y artículo 9 del Decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD, en ejercicio de las atribuciones

delegadas,
RESUELVE:

1º) Adjudicase en el expediente No.2017/10/3/3336, la Licitación Pública Internacional No. 26/2017 para la *Iluminación de Ruta No.5, tramos 1: 400k220-401k000; 2: 426k050-426k550; 3: 487k000-487k500 y 4: 494k950-495k520*, a Unión Eléctrica S.A. por la suma total de \$ 11.612.291,32 con el IVA y las leyes sociales incluidos por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de \$11.612.291,32 (pesos uruguayos once millones seiscientos doce mil doscientos noventa y uno con treinta y dos cts.), con el IVA y las leyes sociales incluidos más el 10% para imprevistos. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Exterior (Contrato de Préstamo BID 2677/OC-UR).-----

3º) La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes licitatorios, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas referidas en las disposiciones mencionadas y

en sus ofertas.-----

4º) La adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo de diez días calendario contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato.-----

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Secretaría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a las Divisiones Programación y Servicios Jurídicos-Departamento Notarial y a la Asesoría Financiamiento Exterior – Área BID, y notificar a los oferentes. Cumplido pase al Departamento Seguridad en el Tránsito para la ejecución del contrato.-----



LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VALIDAD
M.T.O.P.